

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que el valor del crédito contenido en los tres pagarés base de la ejecución es la suma de ciento treinta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos dos pesos (\$133'346,702), mas los intereses moratorios causados a la tasa máxima legal desde la fecha siguiente al vencimiento de cada una de las obligaciones y hasta el pago de las mismas. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós

Radicado 2020-00275

De conformidad con el artículo 366 del CGP, en esta instancia se fija como agencias en derecho a cargo de la ejecutada señora Rubiela del Socorro Morales Roldán la suma de \$5.500.000, a favor de Bancolombia S.A.

Cúmplase.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

